



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 041-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 15 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1587, de fecha 25 de agosto del 2020, presentado por **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, visto al **INFORME N° 257 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 03 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1587, del administrado: **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, identificada con DNI N° 80310337, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **CALLE JUAN M. SENCIE S/N, Mz. U - LOTE 17A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 257- 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 03 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE JUAN M. SENCIE S/N, Mz. U - LOTE 17A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10073044**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria a: **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrada **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10073044**, del Registro Predial Urbano, propiedad de los administrada **SOLEDAD MARISOL PANTA PERALES**, con un área de **120.00 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 17A** con un área **59.10 m²** y **SUB LOTE 17B** con un área **60.90 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "U", LOTE 17A, P10073044, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	5.90 ml.	Con CA. JUAN M. SENCIE.
Derecha	20.07 ml.	Con LOTE 17
Izquierda	20.10 ml.	Con LOTE 18
Fondo	6.05 ml.	Con LOTE 16

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	120.00 m ²
PERÍMETRO	:	52.12 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 17A, Mz. "U", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE JUAN M. SENCIE S/N, Mz. U – LOTE 17A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **120.00 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 17A con un área 59.10 m²** y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



SUBLOTE 17B con un área 60.90 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U", SUBLOTE 17A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	4.90 ml.	Con CA. JUAN M, SENCIE.
Derecha	11.94 ml.	Con SUBLOTE 17B
Izquierda	11.97 ml.	Con LOTE 18
Fondo	4.99 ml.	Con SUBLOTE 17B

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	59.10 m ²
PERÍMETRO	:	33.80 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U", SUBLOTE 17B, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.00 ml.	Con CA. JUAN M, SENCIE.
Derecha	20.07 ml.	Con LOTE 17
Izquierda	11.94, 4.99, 8.13 ml.	Con SUBLOTE 17A, LOTE 18
Fondo	6.05 ml.	Con LOTE 16

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	60.90 m ² ^w
PERÍMETRO	:	52.18 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo - Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

